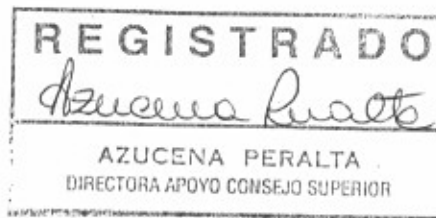




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 3°.- Designar, a propuesta de las autoridades de la Facultad Regional Villa María y con acuerdo del Director del CIDTA y de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, al Director Interino del Grupo de Investigación y Desarrollo CIDTA-CITELAC hasta la puesta en vigencia del Reglamento Operativo citado en el Artículo 4°.

ARTICULO 4°.- Encomendar al Director del CIDTA que, con la intervención del Grupo de I&D CIDTA-CITELAC y el conocimiento de las autoridades de las Facultades Regionales Villa María y Rosario, redacte el Reglamento Operativo del mismo de acuerdo a la Recomendación del Consejo Asesor de la Secretaria de Ciencia y Tecnología N°11/2003..

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 752/2003

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

Res. C.S.U. N° 752/2003

REGLAMENTO OPERATIVO DEL CIDTA-CITELAC

- Estructura orgánica del CIDTA-CITELAC
 - incluir Consejo Asesor con representación del CIDTA y los Departamentos de la Facultad, forma de elección de miembros, nivel de los mismos, duración.
 - Procedimiento para elección del Director, categoría mínima requerida (Ord. 873), duración mandato
 - Procedimiento para incorporar investigadores, pasantes, becarios.
- Proyectos: procedimientos para aprobación e integración a las actividades del CIDTA-CITELAC.
- Procedimientos operativos para actividades conjuntas CIDTA y CIDTA-CITELAC
- Procedimientos para el manejo de fondos.
- Procedimientos para actualización del Reglamento.

La propuesta de Reglamento será elevada a la Secretaria de Ciencia y Tecnología para que, luego de la intervención del Consejo Asesor, se eleve al Rector para formalizarlo por medio de Resolución del Rector.